

# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 030-2019 -GODUR-MPC

San Vicente, 24 de Enero del 2019

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, el Expediente N°012085-2018 mediante el cual el Sr. RENE DANIEL CHANCA QUISPE Y SRA GIOVANA GABINA GUERRA LOPEZ, solicita la Licencia de construcción, modalidad "B", para el predio ubicado en la Urb. Los Cipreces Mz. C Sub Lote 1 A, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

## CONSIDERANDO:

Que el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo con los requisitos para la obtención de la licencia de Edificación Bajo la modalidad de aprobación "B"

1. Carpeta de tramite N° 12085-18
2. FUT. 005627
3. FUE (3) Fdo. por el propietario y profesional responsable Ing. Civil Eva Barazorda Alvarado, con Reg. CIP N° 183646
4. Copia de DNI.
5. Copia Literal de la SUNARP Partida N° 21219586
6. Carta de seguridad de Obra Fdo. por la Ing. Civil Eva Barazorda Alvarado, con Reg. CIP N° 183646
7. Plano de Ubicación Localización Lamina U-01 Fdo. por el Arq. Roberto Zamudio Ore Reg. CAP.N° 11785.
8. Plano de Arquitectura lamina A-02 Fdo. por el Arq. Roberto Zamudio Ore Reg. CAP .N° 11785.
9. Plano de Arquitectura lamina A-03 Fdo. por el Arq. Roberto Zamudio Ore Reg. CAP .N° 11785
10. Plano de Cimentación Lamina E-06 Fdo. por la Ing. Civil . Eva Barazorda Alvarado Reg. CIP N° 183446.
11. Plano de Cimentación Lamina E-07 Fdo. por la Ing. Civil. Eva Barazorda Alvarado Reg. CIP N° 183446.
12. Plano de Instalaciones Sanitarias Lamina IS-4, Fdo. por el Ing. Sanitario lamina IS -4, Do. Por el Ing. Sanitario Andrés Paredes Huamán Reg. CIP. 64199
13. Plano de Instalaciones eléctricas Lamina IE-5 , Fdo. por el Ing. Mecánico Electricista Julio Guillermo Castillo Luyo. Reg. CIP N°24604.
14. Recibo de Pago  
Recibo de pago N° 29462                      130.50  
Recibo de pago N° 929                        1,135.35

Que, mediante informe N° 037-2019 de fecha 24 de Enero del 2019, el Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz, Sub-Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, la Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades.

## SE RESUELVE

**Artículo 1°.-** Otorgar al Sr. RENE DANIEL CHANCA QUISPE Y SRA GIOVANA GABINA GUERRA LOPEZ, la Licencia de construcción, modalidad "B", para el predio ubicado en la Urb. Los Cipreces Mz." C" Sub Lote 1 A, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

Van

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"  
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



# Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

VIENEN; R.G. N° 30-2019-GODUR MPC. - 2 -

1ER PISO	69.00 m2
2DO PISO	81.30 m2
3CER PISO	81.30 m2
AZOTEA	13.80 m2
<b>TOTAL</b>	<b>245.40 m2</b>

El predio, cuenta con los planos que obran en el Expediente N° 12085-2018, conforme se indica en el Formulario Único de Edificaciones (FUE) y demás documentación técnica, Aprobados por la Sub-Gerencia de Obras Privadas para la ejecución de la edificación.

**Artículo 2°.**-La autorización, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

**Artículo 3°.**-El propietario debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

**Artículo 4°.**-El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el Art. 32° de la Ley 27444.

**Artículo 5°.**-Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg CIP N° 128062